

Informe sobre las actividades desarrolladas por la Oficina de la Mujer y Violencia de Género.

El presente informe describe las actividades de mayor relevancia desarrolladas en el ámbito de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género. Su titular fue designada mediante Concurso Público dispuesto por Acuerdo Plenario 4187/18 y nombrada el 14 de junio de 2018 mediante Acuerdo Plenario n° 4631/18.

En razón de lo expuesto el informe abarca el período que comprende entre el mes de junio de 2018 y febrero de 2019 - 8 meses- y señalan las acciones y proyectos más relevantes que se impulsaron en cumplimiento de la obligación de adoptar medidas que tiendan a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, la equidad de género, la incorporación de la perspectiva de género y diversidad, garantizando el acceso a la justicia. En los primeros meses se proveyó a la Oficina de los recursos necesarios para llevar adelante los objetivos, dotándola de personal y de un inmueble para su funcionamiento.

La tarea de la Oficina se organiza a partir de distintos ejes que sirven como lineamientos de trabajo y a continuación se señalan los más relevantes.

I - Fortalecimiento de los vínculos y trabajo en conjunto:

A fin de coordinar y articular acciones en conjunto en relación a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y colectivo LGTBIQ, se generó un eje de fortalecimiento de los vínculos y trabajo en conjunto en la materia, a ese fin se desarrollaron reuniones con integrantes del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio de la Defensa Pública, con integrantes de la magistratura de distintas jurisdicciones y fueros.

Asimismo se mantuvieron reuniones de trabajo con integrantes de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de otras Oficinas de la Mujer de las demás provincias a fin de intercambiar y compartir experiencias.

Se participó de la Mesa de Enlace Interpoderes para prevenir y erradicar la violencia de género y promover la igualdad de oportunidades. Se mantuvieron reuniones con la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Honorable Legislatura.

Se colaboró con la propuesta de reforma de la Ley XV- n°12 de Violencia Familiar y de la nueva Ley XV-n°26, de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.

Con la colaboración de la Dirección de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión, se procede a la carga y actualización del Registro de Femicidios que lleva la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II - Comunicación y Difusión de Acciones y Políticas de Género:

En cuanto a la Comunicación y Difusión de Acciones y Políticas de Género, se ha implementado un espacio diferenciado dentro de la página oficial del Superior Tribunal de Justicia, que es utilizado como canal de comunicación entre la comunidad y la Oficina, poniendo a disposición la Base Normativa de Género, Informes, Documentos, Videos y otras herramientas accesibles en materia de género.

III - Relevamiento de Obstáculos Procedimentales y de Prácticas en materia de Género:

Que en razón de recibir en la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia de Género, distintas presentaciones escritas, telefónicas y/o personales, mediante las cuales se toma conocimiento de diversos hechos o situaciones (observaciones, quejas, reclamos), en relación al funcionamiento del sistema o de quienes lo integran, y que estos podrían constituir un obstáculo en el acceso a la justicia y en el adecuado ejercicio de los derechos, resultó necesario establecer un procedimiento para gestionar las citadas presentaciones. Por tanto se creó mediante Resolución de Superintendencia Administrativa n° 9229/19 el Protocolo de Relevamiento de Obstáculos Procedimentales y de Prácticas en materia de Género. Presentaciones y Gestiones.

IV - Dictámenes, Recomendaciones y Declaraciones de Interés:

Cabe señalar que desde la Oficina se han elaborado Dictámenes y Recomendaciones e impulsado Declaraciones de Interés vinculadas a la materia de género. Citando entre ellas, la Resolución de Superintendencia Administrativa n° 9182/18, mediante la cual se declaró de Interés Judicial el "33° Encuentro Nacional de Mujeres", reconociendo la importancia de dichos Encuentros, los cuales cimentaron logros históricos, como la Ley de Cupo Femenino, la Ley de Violencia de Género, la creación de los Programas de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley de Matrimonio Igualitario y la incorporación de la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en la Constitución Nacional Argentina, entre otros.

V - Biblioteca de Género:

En razón de los compromisos asumidos por nuestro país mediante la suscripción de instrumentos internacionales, en relación a la necesidad de incoar acciones positivas tendientes a garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio y goce de sus derechos, la OM-OVG, conjuntamente con la Dirección de Bibliotecas, han propiciado la creación de una Biblioteca de Género, con la idea de agrupar el material especializado en el campo específico, brindando un servicio diferenciado. La creación de una biblioteca mediante Resolución de Superintendencia n° 9231/19, tiene entre sus objetivos contribuir a la democratización de la información y del conocimiento en este campo y disminuir las fronteras geográficas.

VI - Observatorio de Decisiones Judiciales con Perspectiva de Género:

Reafirmando el compromiso con el adecuado servicio de justicia, y a fin de dotar de mejores y efectivas herramientas que faciliten la labor de quienes operan dentro del Poder Judicial y de poner a disposición de la sociedad en su conjunto y de las mujeres, en particular, el conocimiento y difusión de los derechos humanos de las mujeres que se reflejan en los actos jurisdiccionales o administrativos del Poder, se creó mediante Acuerdo Plenario n° 4715/19 el Observatorio de Decisiones Judiciales con Perspectiva de Género, con el objetivo de recopilar, sistematizar y publicar las decisiones judiciales y administrativas internas, que involucren cuestiones relativas a los derechos de los sujetos de protección de la Ley n° XV- 26.

VII - Capacitación y sensibilización:

a- La acción de mayor trascendencia en cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en materia de género y derechos humanos y siguiendo los lineamientos de la denominada “Ley Micaela”, fue la suscripción del Acuerdo Plenario n°4710/19, mediante el cual se estableció la implementación del “PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMATICA GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, aprobado por Disposición n°01/19/ECJ. Acuerdo al que han adherido el Ministerio de la Defensa Pública mediante Resolución de n° 36/19 DG y el Ministerio Público Fiscal mediante Resolución 14/19 PG. Este programa de capacitación se diseñó conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial y en la actualidad se cuenta con la permanente colaboración de las agencias de la

Defensa y de la Procuración y de la Oficina de la Mujer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El programa de capacitación y sensibilización está dirigido a la totalidad de las personas que integran el Poder Judicial, sin distinción de funciones y sin perjuicio de la capacitación específica en otras áreas de competencias propias de cada función. Así la primera y segunda etapas serán de “sensibilización” y “capacitación”, mientras que la tercera etapa estará orientada según las tareas y competencias específicas de cada función.

Entendiendo que la capacitación y sensibilización en materia de género se erige como un pilar fundamental y un deber de quienes integran este Poder Judicial, por tanto debe garantizarse que quienes lo integran, tomen conocimiento, no sólo de la normativa sino que se sensibilicen respecto del impacto de las desigualdades estructurales en materia de género y su vinculación con el servicio de Justicia.

Por medio del programa de capacitación, se impulsa la adopción de prácticas judiciales y relaciones laborales e interpersonales, respetuosas de los derechos humanos con perspectiva de género.

b- Se han realizado en forma conjunta con la Escuela de Capacitación Judicial, las siguientes capacitaciones:

- Taller sobre perspectiva de género en el marco de la práctica judicial (conjuntamente con la Defensa Pública).
- Taller Lenguaje Jurídico no sexista e igualitario.
- Incorporación del Módulo 6 “Elementos Introdutorios en materia de Género” al Programa de capacitación para personal administrativo (Disposiciones n° 3/18/ECJ y 27/18/ECJ)
- Coordinación de la videoconferencia que puso a disposición la OM-CSJN “Desafíos del Poder Judicial en torno a la ley de Identidad de Género”.

VIII - La Oficina de la Mujer y Violencia de Género se encuentra trabajando en:

a- Modificación del Reglamento Interno General, a los efectos de incorporar la Licencia Especial por Violencia de Género en cumplimiento de la Ley I-605.

b- Registro de Femicidios/Transfemicidios/Trasvesticidios Provinciales. (datos cuantitativos y cualitativos), dicho proyecto se realiza mediante un trabajo colaborativo entre la Secretaria de Planificación y Gestión, Dirección de Estadísticas y las Fiscalas con

Perspectiva de Género. El objetivo es poder producir datos que resulten de utilidad para prevenir y sancionar la violencia extrema.

- c- Conformación y análisis del Mapa de Género de la Provincia.
- d- Protocolo de Unificación de Criterios de Carga en Causas de Violencia de Género según Ley XV n°26.
- e- Base de datos de Causas de Violencias de Género y Medidas Cautelares, a fin de contar datos género-sensitivos.

Mariana Ripa.

Directora OM-OVG